FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 02 OCT 2026

DICTAMEN N° 234

Ref.: E 10-2026-7839-Ae. Licitación Privada Nro. 14/2026. Obra: "Terminación y completamiento de dieciocho (18) viviendas en manzana 43 de la localidad de Juan José Castelli - Chaco", ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección "D", Chacra 112, Manzana 43, Parcelas 1 a 18 de esa localidad, Departamento General Güemes". **FO.PRO.VI. (RES-2026-1293-10-1).**

//- CALIA DE ESTADO

Al
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **ochenta y ocho (88) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 80** por la cual se adjudica la obra: "Adjudíquese la obra: "Terminación y completamiento de dieciocho (18) viviendas en manzana 43 de la localidad de Juan José Castelli - Chaco" ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección "D", Chacra 112, Manzana 43, Parcelas 1 a 18 de esa localidad, Departamento General Güemes, correspondiente a la Licitación Privada N.° 14/2026, conforme la recomendación expuesta en el acta de la Comisión Evaluadora, a la empresa LIGER S.R.L., por la cantidad de setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con siete Unidades de Vivienda (724.441,07 UVI) equivalente a la suma de Pesos mil noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos ($1.098.853.943,36) considerando el valor UVI del 12/08/2026; el cual se financiará con fondos propios del I.P.D.U.V. y un plazo de ejecución de obra de cinco (5) meses".

A **e-parte 53,** obra Resolución del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) RES-2026-334-10-92 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N.° 14/2026.

A **e-parte 61,** se agrega Nota Invitación del 28 de julio del 2026 con invitaciones a cinco (5) empresas a participar de la Licitación Privada, con remisión del Pliego Licitatorio en formato digital.

A **e-parte 63,** obra notificación al Registro de Constructores.

A **e-parte 64,** se agrega publicación en la página web.

A **e-parte 65,** obra Acta Notarial N.° 50 de fecha 12 de agosto de 2026 de Apertura de ofertas.

A **e-parte 68,** se agrega Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas del día 20 de agosto de 2026, de la que surge que: *"la EMPRESA LIGER S.R.L. formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada por lo tanto, se recomienda al Directorio adjudique la misma por la suma obrante en el orden de mérito,"*. Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, también adjuntos en esta e-parte, establecen que la empresa cumple con los requisitos de calificación económica financiera.

A **e-parte 78,** obra Nota de Gerencia Financiera del I.P.D.U.V. manifestando que; ... "con relación a la solicitud de Factibilidad Financiera adicional para la ejecución de la obra de la referencia, siendo la oferta más conveniente la ofrecida por la empresa LIGER S.A. , por un monto de $ 1.098.853.943,36 equivalentes a 724.441,07 U.V.I, siendo el presupuesto oficial de $ 889.502.334,23, equivalentes a 609.298,26 UVI, por lo cual corresponde otorgar factibilidad financiera por la diferencia de $ 174.652.068,83, equivalentes a 115.142,81 UVI, se toman los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra, de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes, en un plazo de 5 meses...".

A **e-parte 80,** obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -modelo de Contrato de Obra Pública en su redacción definitiva.

A **e- parte 83,** obra dictamen legal final emitido por la Dra. Carolina Suárez- Departamento Operativo- Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, la cual considera que; "... atento a e-parte 80 donde obra anteproyecto de resolución de adjudicación y anexo I, con modelo de contrato de obra pública respecto al artículo 6°- de forma - relativo a la comunicación a las distintas áreas, se requiere tener en cuenta la nueva estructura organizativa de este organismo. Por lo expuesto, considero que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N.° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia...".

A **e-parte 85** interviene la Dra. Andrea Raquel Fortín, Directora de Asesoría de Obras Públicas, quien ratifica el dictamen de la Dra. Carolina I. Suárez y manifiesta que; "... Téngase presente adecuar el último artículo del proyecto de resolución de adjudicación a suscribirse, las áreas técnicas actuales que componen este Instituto, que entrara en vigencia desde el 1 de septiembre del corriente año en el marco del Decreto Provincial DEC-2026-821-APP-CHACO...".

A **e-parte 87,** interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N.° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio, debiéndose tener presente la recomendación efectuada en el dictamen legal final del Departamento Operativo- Gerencia Legal y Técnica - del IPDUV obrante a e-parte 83.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M.P. FEDERAL T°86 - F° 793
D.N.I. 35 0 5 812